ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 4
CONTRATACION DE SUMINISTRO

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO :	30 de abril de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO DE TARQUI
1.3. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de:

DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS $ 2.150.000,00 DE PESOS.

2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 4

29 de abril de 2026 **afectando el rubro** 2.1.2.02.01.003.02 de

Compra y recarga de extintores **Fuente:** GRATUIDAD $ 2.150.000,00

2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación por invitación publica la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)

2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará un solo pago de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS**

$ 2.150.000,00 en el mes de mayo de 2026 con la entrega de los materiales.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Se requiere contratar el suministro de compra y recarga de extintores, para alcanzar las metas propuestas en el Plan Operativo Anual.

3.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: Teniendo en cuenta el contenido, los alcances del Proyecto Educativo Institucional y las metas propuestas en el Plan Operativo Anual. La Institución Educativa San Juan Bosco de Tarqui ofrece el servicio educativo a 320 estudiantes, para cumplir con este propósito se requiere contratar el suministro de:

COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES

, Que mediante acta No. 10 del 28 de octubre 2025, el consejo directivo autorizó contratar el servicio con la aprobación del plan anual de adquisiciones y presupuesto para el año 2026.

3.3. OBJETO A CONTRATAR : COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES

3.4. CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	CAN	UNIDAD	NOMBRE
1	1	UND	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS
2	3	UND	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LBS
3	9	UND	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 30 LBS
4	3	UND	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LIBRAS
5	10	UND	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS MEDIANO
6	60	UND	SENALIZACION DE 30X15CM EN POLIESTILENO CALIBRE 40 LOGO FLECHA
7	10	UND	SEÑALIZACION DE 30X15CM EN POLIESTILENO CALIBRE 40 PUNTO DE ENCUENTRO

3.5 PLAZO: Para el suministro de los servicios aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de **(30) días. contado apartir del acta de inicio, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de Diciembre DE 2026; de tal forma que si llegado el 31 de Diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada**

3.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para La ejecución del contrato se entregará en la Institución Educativa SAN JUAN BOSCO DE TARQUI.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En suministrar los servicios requeridos por la IE SAN JUAN BOSCO, del municipio de Tarqui Huila.

Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO : Cumplir con el pago del contrato

Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto.

Todas aquellas que se consideren pertinentes.

4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 " Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

5.1. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo de la señora Dra. CATALINA RODRIGUEZ GUTIERREZ

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

7. INDEMNIDAD

7.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó : Guillermo Torres Díaz

CATALINA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Rectora.